



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°329-2024-DIGA

Callao, 02 de agosto de 2024.

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2082958 sobre incorporación en el SIGA-MÓDULO PATRIMONIO de la Loza Deportiva, graderas, veredas y torres de vigilancia y el Informe Técnico N°002-2024-UNAC/DIGA/UFGP de fecha 24 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Legislativo N°1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público.

Que, Artículo 11 de la ley N°29151 – Ley general del Sistema Nacional de Bienes estatales, establece que "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento.

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, del 11 de abril 2021, se aprobó el reglamento de la Ley 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", el mismo que, el su artículo 21 señala que: Las entidades que forman parte del SNBE tienen la obligación de remitir los documentos técnicos y legales (físico y digital) respecto de los predios de su propiedad, o bajo su administración, para su registro en el Módulo SIGA Patrimonio.

Que, mediante la Partida: 70050899 y título archivado: 2004-00009522, asiento: B00016 en la Oficina Registral Callao en el Registro de Predios se encuentra la inscripción de los bienes inmuebles patrimoniales a nombre de la Universidad Nacional del Callao:

- **Construcción de la Losa Deportiva, Graderías y Vestuarios** dentro de un área ocupada de 1,660.63m².

Losa Deportiva se ejecutó en el año 2004, con un valor de construcción de S/ 110,343.23, con una depreciación a la fecha por el monto de S/ 42,849.95 soles.





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Graderías y vestuarios: se ejecutó en el año 2004, donde se ha construido 40 metros lineales con tres pasos de gradería y un vestuario con 18m², de las cuales se construyeron con la finalidad principal de brindar un mejor servicio a los estudiantes que van a realizar diferentes actividades deportivas y culturales en la losa deportiva. El vestuario está conformado por 2 sshh, 3 duchas, 1 urinario, 1 banco interior, todos dentro de columnas de concreto armado y muros de albañilería con losa aligerada, así como carpintería metálica y de madera. Contando además con instalaciones sanitarias, con un valor de construcción de S/ 31,587.62, con una depreciación a la fecha por el monto de S/ 12,266.53 soles.

- **Construcción de Torres de Vigilancia 1 y 2,** son edificaciones de dos niveles que ocupan un área de 4.82m² en el primer nivel y 4.82 m² en el segundo nivel, destinadas a la seguridad de los ingresos vehiculares para las puertas 5 y 6 de la ciudad universitaria, las cuales se construyeron en el año 2005, con un valor de construcción de S/ 16,578.78, con una depreciación a la fecha por el monto de S/ 6,458.05 soles.

Que, con Informe Técnico N°001-2024- UNAC/DIGA/UFGP de fecha 24 de julio de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial recomienda al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remitir los documentos técnicos y legales de los predios de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, para lo cual se cumple con adjuntar los documentos determinados como requisitos mediante el Art. 20 del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA.

Que, mediante Oficio N°3905-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 01 de agosto de 2024, la Unidad de Abastecimiento corre traslado del Informe Técnico N°001-2024- UNAC/DIGA/UFGP de fecha 24 de julio de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial.

Estando a lo indicado en el Informe Técnico N°001-2024- UNAC/DIGA/UFGP de fecha 24 de julio de 2024, alcanzado por la Unidad de Abastecimiento con el Oficio N°3905-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 01 de agosto de 2024, que recomienda remitir los documentos técnicos y legales de los predios de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, para su registro en el SIGA Módulo Patrimonio; al Artículo 20 del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, y, en uso de las facultades de la Dirección General de Administración establecidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de junio del 2024, el registro en el SIGA Módulo Patrimonio, para lo cual se cumple con adjuntar los documentos determinados como requisitos mediante el Art. 20 del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, de los siguientes bienes inmuebles, como Bienes Inmuebles de propiedad de la UNAC:

- Losa Deportiva.
- Graderías y Vestuarios.
- Construcción de Torres de Vigilancia 1 y 2





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1 CUADRO DE ESTRUCTURAS

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	DEPRECIACION
	1501.020201	
Construcción de Loza de Ciudad Universitaria	110,343.23	42,849.95
Construcción de Graderías y vestuarios	31,587.62	12,266.53
Construcción de torres de vigilancia	16,578.78	6,459.05
TOTAL	158,509.63	61,575.53

Artículo 2°. – Autorizar a la Unidad Funcional De Gestión Patrimonial para que proceda al registro de bienes inmuebles en cumplimiento a la normatividad vigente

Artículo 3°. – Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento, Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, Unidad de Contabilidad para las acciones pertinentes.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio del MEF, conforme a lo previsto en el Artículo 21 de la ley N°29151.

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb

cc. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION PATRIMONIAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD